

QUILLOTA, 18 de Junio de 2020.-

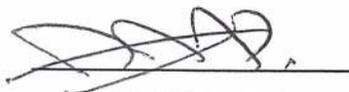
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

Exento N°3039

D.A. NUM: 05254/VISTOS:

1. Ord. N°345 de 05 de Junio de 2020 a Sr. Alcalde, de Abogada DAEM, como Fiscal de Sumario Administrativo ordenado instruir mediante Decreto Alcaldicio N°4775 de 26 de Mayo de 2020, respecto a breve investigación Código del Trabajo, respecto de los hechos ocurridos el día lunes 18 de mayo de 2020, entre las 14:26 a 15:45 horas aproximadamente, en las dependencias de la Escuela Niñas Canadá de Quillota, ubicada en calle Merced N°97, Quillota, en atención a la situación estampada en Ordinario N°39 de fecha 19 de mayo de 2020, en que la Directora del establecimiento informa que de acuerdo a los registros de las cámaras de vigilancia se observó a doña Fresia Rosa Tapia Aranda C.I. [REDACTED] y doña Maritza del Pilar Olivares Herrera, C.I. [REDACTED] ambas asistentes de la educación, quienes fueron sorprendidas sacando diversos útiles de aseo de propiedad del establecimiento y trasladando, sin autorización fuera de las dependencias de este. La realización de la investigación se enmarca dentro de las facultades que concede la Contraloría General de la República, y que indica que tratándose de los funcionarios municipales cuyos vínculos laborales estén regidos por las normas del código del trabajo y en el caso de las causales contenidas en el artículo 160 del citado cuerpo legal que constituyen imputaciones de acciones u omisiones en que habría incurrido el dependiente, la responsabilidad administrativa se determina y hace efectiva mediante una breve investigación, la que si bien no requiere, sujetarse a las normas de tramitación de un proceso administrativo formal, exige acreditar la ocurrencia de los hechos que configuran el motivo de cese de funciones, contemplando a lo menos oír al afectado y otorgarle la oportunidad de defenderse, para así, satisfacer los principios generales del derecho;
2. Resolución Alcaldía estampada en el expediente, en que acoge la proposición de la investigadora en cuanto a poner término a la relación laboral de las Asistentes de Educación;
3. Decreto Alcaldicio N°4775 de 26 de Mayo de 2020, que ordenó instruir breve investigación código del trabajo, a las asistentes de la educación de la Escuela Niñas Canadá: Fresia Rosa Tapia Aranda, Rut [REDACTED] y Maritza del Pilar Olivares Herrera, Rut [REDACTED] por los hechos informados en Ordinario N°39 para aclarar lo acontecido y determinar eventuales responsabilidades;
4. Oficio Ordinario N°39 de 19 de Mayo de 2020 de Directora Colegio de Niñas Canadá a Director Departamento de Administración de Educación Municipal Quillota, en que denuncia hurto;
5. Oficio Ordinario N°181 de 27 de Septiembre de 2019 de Directora Escuela de Niñas Canadá a Jefa Gestión de Personas RED-Q, en el que envía nombres de las funcionarias que cumplen la labor de inventario en dicho establecimiento educacional;
6. Decreto Alcaldicio N°12842 de 24 de Diciembre de 2019, que Autorizó cambio de funciones de Maritza Olivares Herrera, como apoyo en aula con 44 horas cronológicas en la Escuela de Niñas Canadá, a contar del 01 de Marzo de 2017;
7. Decreto Alcaldicio N°10.854 de 17 de Octubre de 2019, que Complementó el Decreto Alcaldicio N°9293 de 27.08.2019;
8. Decreto Alcaldicio N°9293 de 22 de Agosto de 2019, que Autorizó el nombramiento de funcionarios pertenecientes a los establecimientos educacionales que colaborarán a los directores en las tareas de recepción, almacenaje, registro y distribución de los bienes en cada establecimiento en el contexto de la implementación del proceso de inventario, activo fijo y bodega de la RED-Q;
9. Declaración de Paula Lagunas Borquez de 25 de Mayo de 2020;
10. Declaración de Maritza Olivares Herrera de 25 de Mayo de 2020;
11. Declaración de Fresia Tapia Aranda de 25 de Mayo de 2020;
12. Declaración de Directora del Colegio Niñas Canadá, Lissette Valencia Figuera de 25 de Mayo de 2020;

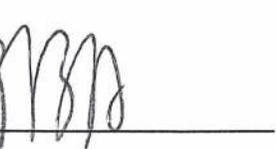
EN LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, UBICADA EN MAIPU N° 330, SIENDO LAS 11:56 HORAS DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2020, YO MARITZA DEL PILAR OLIVARES HERRERA, RUT. [REDACTED] ME NOTIFICO DEL DECRETO ALCALDICIO N°05254 DEL 18 DE JUNIO DE 2020, ANTE EL SECRETARIO MUNICIPAL Y MINISTRO DE FÉ SEÑOR PATRICIO ENCALADA AHUMADA.



NOTIFICADO

MARITZA DEL PILAR OLIVARES HERRERA

RUT. [REDACTED]



MINISTRO DE FÉ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

13. Decreto Alcaldicio N°4512 de 22 de Agosto de 2013, que Regularizó el contrato de trabajo indefinido de Fresia Tapia Aranda;
14. Decreto Alcaldicio N°8070 de 14 de Diciembre de 2015, que Designó a Maritza Olivares Herrera, 44 horas cronológicas semanales como asistente de párvulos en la Escuela de Niñas Canadá;
15. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: PÓNGASE término a la relación laboral con **MARITZA DEL PILAR OLIVARES HERRERA**, cédula de identidad N°16.820.181-8, asistente de la educación, apoyo en aula, Técnico de Párvulos de la Escuela Niñas Canadá. Lo anterior de acuerdo a la causal del artículo 160 N°7 del Código del Trabajo.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la afectada, haciéndosele saber que dispone del plazo de cinco días hábiles, contado desde la notificación para recurrir de esta resolución, y estámpese constancia al dorso del decreto original por el Sr. Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

TERCERO: PROCÉDASE al cumplimiento de la presente resolución, una vez firme y comuníquese a **MARITZA DEL PILAR OLIVARES HERRERA**, cédula de identidad [REDACTED] el término de la relación laboral por la causal señalada en el Resuelvo Primero, conforme a lo establecido en el artículo 162 del Código del Trabajo.

TERCERO: REMÍTASE el Expediente al Departamento de Educación Municipal, a fin de dar cumplimiento a su registro.

CUARTO: ADOpte el Departamento de Educación Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



FERNANDO GARCIA CORVALAN
INGENIERO COMERCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
*MINISTRO DE FE



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE(S) ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Investigadora (Ana Puebla Aliaga, Abogada DAEM)
2. Control
3. Jurídico
4. Departamento de Educación Municipal
5. Administrador Municipal
6. Secretaría Municipal
7. Contraloría Reg. De Valparaíso
8. **MARITZA DEL PILAR OLIVARES HERRERA.**

OCS/FGC/maom.-